

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA  
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-UNI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO EN ASUNTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS

Ruc/código :	20606305029	Fecha de envío :	02/06/2023
Nombre o Razón social :	ESTUDIO GONZALEZ SALINAS + E.I.R.L.	Hora de envío :	18:31:51

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se solicita dentro de la Experiencia específica, contar con 03 años de experiencia en el sector público, asesorando a la alta dirección, de los cuales 02 años deberán haber sido realizados en UNIVERSIDADES PÚBLICAS. No obstante, cabe indicar que la presente Contratación es para el servicio de asesoría legal externa en asuntos administrativos, donde el proveedor deberá dar su asesoría en la redacción de los acuerdos emitidos por la Asamblea Universitaria, en el marco de la nueva Ley Universitaria, brindar consultoría legal en temas relacionados a los temas de Contraloría General, hacer una revisión de documentos para el trámite de uso interno y externo para atender los requerimientos de las instituciones públicas, atender consultoría legal de las diferentes áreas dependientes de la Secretaría General. En ese sentido, observamos que las funciones a realizar pueden ser efectuadas por un abogado titulado con experiencia de más de 6 años, no siendo necesario colocar dicha exigencia en las Bases. Resulta excesivo exigir que el servicio sea brindado por un abogado con experiencia de 2 años siendo asesor de la ALTA DIRECCIÓN DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS. De la manera como se encuentran redactadas las Bases, es claro el direccionamiento hacia los postores que son asesores de la ALTA DIRECCIÓN de una universidad pública. Con dicho requerimiento se está limitando la participación de los postores, afectando la libre concurrencia de proveedores y se estaría inobservando lo recogido por el principio de igualdad de trato, en la medida que todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, dicha exigencia constituye una ventaja para los proveedores que dan sus servicios de asesoría a la ALTA DIRECCIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS. En razón a ello, solicito se elimine dicha exigencia, y se adecuen las Bases de conformidad con los principios que rigen en las contrataciones públicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 Página: 22

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de Libertad de concurrencia e igualdad de trato (Lit a) y b) del art. 2 de la Ley 30225)

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Oficio Nro. 2328-2023 -UA, se hizo la consulta el área usuaria (SG). En Oficio 925-INT.SG-2023, absuelven-sustentan que "el área usuaria es responsable de formular los términos de referencia ¿Los bienes , servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad" .Por ello solicitan esa experiencia en entidades publicas debido a que en contraste entre las gestiones administrativas y la realidad difieren mucho en cada tipo de entidad, por lo que, es necesario la experiencia en asesoramiento a la alta dirección de universidades públicas...". NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA  
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-UNI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO EN ASUNTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS

Ruc/código :	20606305029	Fecha de envío :	02/06/2023
Nombre o Razón social :	ESTUDIO GONZALEZ SALINAS + E.I.R.L.	Hora de envío :	18:31:51

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En virtud de lo establecido por el principio de Libertad de concurrencia, para la acreditación de la capacitación del personal clave, solicitamos se acepte la presentación del Diplomado en Gestión Pública. De esa manera solicitamos se incorpore a las Bases: Curso de Especialización en Gobernabilidad y Gestión Pública y/o Diplomado en Gestión Pública. De esa manera, vuestra entidad demostrando que si promueve el libre acceso y participación de proveedores en el presente procesos de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.1.2      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principios de Libertad de concurrencia regulado en el Lit a) del art. 2 de la Ley N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la consulta del participante, se acepta la presentación del Diplomado en Gestión Pública.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

- Curso de Especialización en Gobernabilidad y Gestión Pública y/o Diplomado en Gestión Pública.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA  
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-UNI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO EN ASUNTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS

Ruc/código :	20606305029	Fecha de envío :	02/06/2023
Nombre o Razón social :	ESTUDIO GONZALEZ SALINAS + E.I.R.L.	Hora de envío :	18:31:51

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

"En virtud del principio de transparencia, solicitamos nos confirmen si el Anexo 4 de las Bases, debe ser completado de la siguiente manera: "" Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 225 días calendario, contados a partir del día siguiente de la emisión de la orden de servicio.""

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: S/N      Literal: S/L      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principios de Transparencia regulado en el Lit c) del art. 2 de la Ley N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la consulta del participante, se confirma que el Anexo 4 de las Bases, debe ser completado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el Anexo 4 debe completarse : "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 225 días calendario, contados a partir del día siguiente de la emisión de la orden de servicio"